



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA GRUPO DE CONTROL INTERNO**

### **PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS VIGENCIA 2021**

10 de Mayo de 2021



**El ambiente  
es de todos**

**Minambiente**



## **PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS 2021 DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

### **INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474, el Decreto 124 de 2016 “*Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP-, en el que se establecen los Roles a las Unidades de Control Interno respecto a la Evaluación del Riesgo, a la Política de Administración de Riesgos vigente, al procedimiento de “*Administración de Riesgos y Oportunidades*” con código DE\_PR\_01\_V11 y a lo dispuesto en él, el Grupo de Control Interno de Parques Nacionales Naturales de Colombia –PNNC, presenta el Primer Informe de Seguimiento a la Gestión de los Riesgos con corte a 30 de abril de 2021, el cual permite evaluar los aspectos que pueden representar una amenaza para el logro de los objetivos misionales de la Entidad, como lo establece la Guía para la Gestión de Riesgo y Diseño de Controles de la Administración Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

### **OBJETIVO**

Verificar el monitoreo y cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos a través de la Gestión de los Riesgos, incluyendo los riesgos de corrupción identificados en el Mapa de Riesgos Institucionales de Parques Nacionales Naturales de Colombia que abarca el período del 1° de enero al 30 de abril de 2021.

### **METODOLOGÍA**

Se basó en la Metodología para diseñar y hacer seguimiento, documento: “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2*”, 2015, numeral 5.1 “*Seguimiento*”, indica que la Oficina de Control Interno realizará “*el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, la Guía Para la Administración del Riesgo y el Anexo No.6 Matriz de Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción.

Mediante correo electrónico del 29 de abril de 2021, la Oficina Asesora de Planeación -OAP- remitió al Grupo de Control Interno el Mapa de Riesgos, conformado por 144 riesgos y 236 acciones de control para la evaluación del monitoreo a partir de la verificación del cumplimiento de controles.

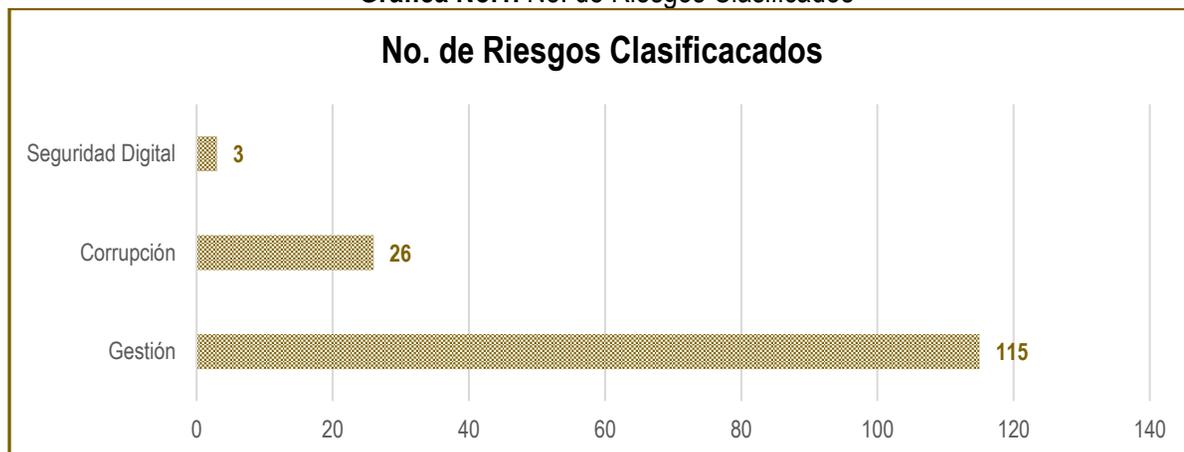
### **➤ TIPOS DE RIESGOS IDENTIFICADOS**

De acuerdo con el procedimiento DE\_PR\_01\_V11 y a la Política de Administración de Riesgos y Oportunidades de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se identificaron 144 riesgos clasificados en: Corrupción, Gestión y Seguridad Digital.

Según el Mapa de Riesgos 2021 la Entidad identificó 144 riesgos, los cuales están distribuidos así: 115 son de Gestión, para 26 de Corrupción y para 3 de Seguridad Digital.



Gráfica No.1. No. de Riesgos Clasificados



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2021.

Así mismo, se presentan por cada proceso el número de riesgos identificados por las diferentes Unidades de Decisión de la Entidad, de acuerdo con su contexto estratégico.

Gráfica No.2. No. de Riesgos por Proceso



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2021.

En la en la vigencia 2020 se informó que el proceso de Participación Social, no determino riesgos.





➤ **EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS INSTITUCIONALES Y DE CORRUPCIÓN**

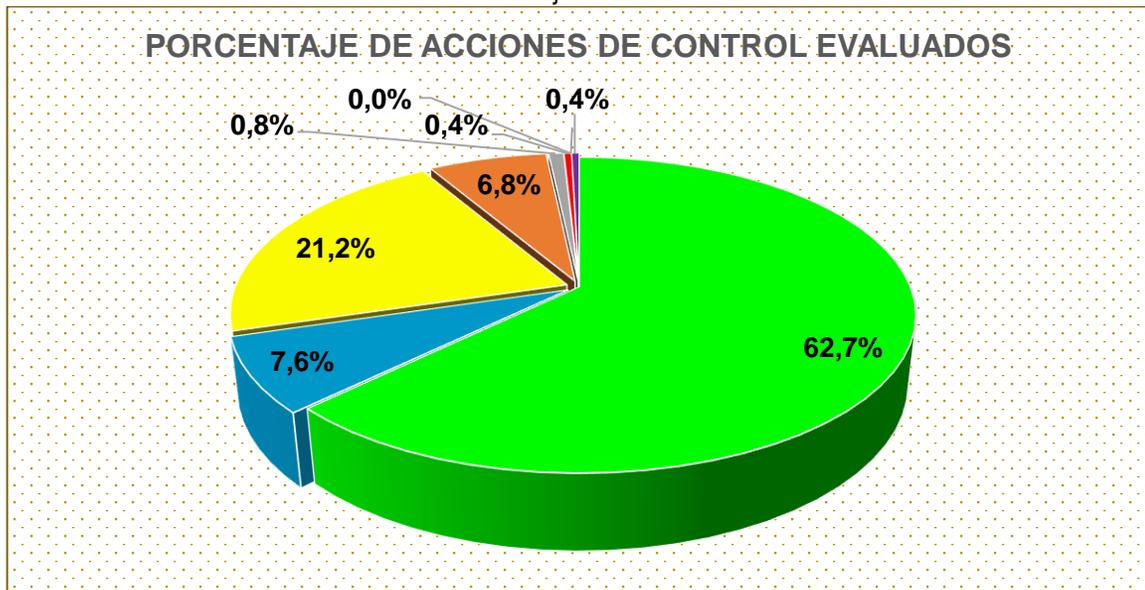
Se realizó el primer seguimiento al Monitoreo al Mapa de Riesgos 2021 del periodo 01 de enero al 30 de abril de 2021, a partir de los riesgos identificados por las Unidades de Decisión para los 19 procesos de la Entidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

**Tabla No.1.** Convenciones del seguimiento a los Riesgos.

COLOR	CONVENCIÓN
Verde	Los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz son eficaces y denotan seguimiento que aportan a No materializar el Riesgo.
Azul	Los soportes suministrados y la descripción de estos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.
Amarillo	La Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.
Naranja	No se evidencian soportes relacionados con las acciones establecidas. Se reportan avances en la descripción.
Gris	No se evidencia avance descriptivo o está incompleto en el Mapa de Riesgos.
Rojo	No se evidencia reporte ni soportes de la acción.
Rosa	Evidencia ilegible.
Cyan	Carpeta sin información y reportados anexos en el Mapa de Riesgos.
Púrpura	Se evidencian soportes relacionados con la acción propuesta pero no coincide con la descripción de avance

Fuente: Grupo Control Interno.

**Gráfica No.3** Porcentaje de Acciones de Control Evaluadas



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2021, ver Tabla No.1.

Se realizó seguimiento y se evaluaron 236 Acciones de Control correspondientes a los 144 riesgos definidos en el Mapa de Riesgos de la Entidad:



De las Acciones de Control propuestas por la Entidad, 148 que corresponden a un 62,7%, reportaron evidencias y seguimiento que contribuyen a la no materialización del riesgo. Por lo anterior, se puede establecer que las acciones son eficaces para el control del riesgo. Frente al tercer monitoreo de la vigencia 2020, se presentó una disminución, en un 20,5%.

Para 50 Acciones de Control que representan un 21,2%, las Unidades de Decisión reportaron que no se programó avance para el primer cuatrimestre de la vigencia 2021.

Para 18 Acciones de Control que corresponden al 7,6%, el Grupo de Control Interno evidenció que los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo, no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.

Para 16 Acciones de Control que equivalen a un 6,8% del total, no se evidenciaron soportes relacionados con la acción propuesta, sin embargo, la unidad de decisión reportó avances. Lo anterior no permitió determinar el cumplimiento y eficacia de las acciones.

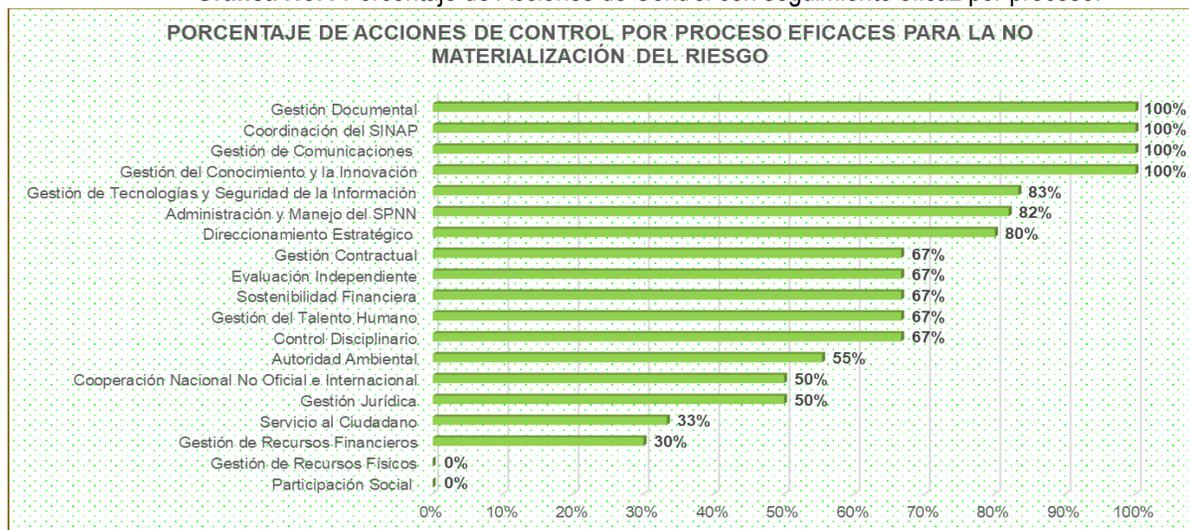
Para dos Acciones de Control que representa el 0,8% no se evidencia avance descriptivo o está incompleto el reporte. Esto en cuanto al avance porcentual, descripción y/o relación de los soportes.

Para una Acción de Control que representa el 0,4% se evidencian soportes relacionados con la acción propuesta pero no coincide con la descripción de avance.

Para una Acción de Control que representa el 0,4%, no se evidencia reporte ni soportes de la acción.

Para las 143 Acciones de Control a las cuales se les establece eficacia en el control del riesgo para el 1° cuatrimestre (enero-abril) de la vigencia 2021, se presenta a continuación el cumplimiento por cada proceso.

**Grafica No.4** Porcentaje de Acciones de Control con seguimiento eficaz por proceso.



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2021.





**Tabla No.2.** Porcentaje de Acciones de Control con seguimiento eficaz por proceso.

PROCESO	Los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz, son eficaces y denotan seguimiento que aportan a la No materializar el Riesgo.	TOTAL	PORCENTAJE
Participación Social	0	0	0%
Gestión de Recursos Físicos	0	5	0%
Gestión de Recursos Financieros	9	30	30%
Servicio al Ciudadano	1	3	33%
Gestión Jurídica	1	2	50%
Cooperación Nacional No Oficial e Internacional	1	2	50%
Autoridad Ambiental	46	83	55%
Control Disciplinario	2	3	67%
Gestión del Talento Humano	4	6	67%
Sostenibilidad Financiera	2	3	67%
Evaluación Independiente	4	6	67%
Gestión Contractual	2	3	67%
Direccionamiento Estratégico	8	10	80%
Administración y Manejo del SPNN	50	61	82%
Gestión de Tecnologías y Seguridad de la Información	5	6	83%
Gestión del Conocimiento y la Innovación	3	3	100%
Gestión de Comunicaciones	4	4	100%
Coordinación del SINAP	4	4	100%
Gestión Documental	2	2	100%

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2021

### ➤ EFICACIA DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

A continuación, se presenta la verificación de la eficacia de los controles a través de las acciones de control para los 26 riesgos de corrupción de la Entidad para la vigencia 2021.

**Tabla No.3** Riesgos de Corrupción Parques Nacionales Naturales de Colombia 2021.

No.	No. DEL RIESGO	RIESGO	No. DE ACCIONES DE CONTROL
1	Riesgo No.4	Modificación en el avance de algunas metas, a favor de alguna dependencia en particular.	2
2	Riesgo No.6	Manipulación de la información de la Auditoría Interna y/o Calidad en beneficio de un tercero.	1
3	Riesgo No.8	Responder las PQRS fuera de los términos legales establecidos por intereses particulares.	3





**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

No.	No. DEL RIESGO	RIESGO	No. DE ACCIONES DE CONTROL
4	Riesgo No.14	Afectar el presupuesto sin el respectivo soporte legal en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.	1
5	Riesgo No.18	Realizar pagos presupuestales y no presupuestales que no correspondan al beneficiario del pago o de la deducción sin los soportes correspondientes, en beneficio propio o cambio de una retribución económica.	2
6	Riesgo No.19	Uso indebido de los recursos tecnológicos relacionados con SIIF y portal bancario.	2
7	Riesgo No.20	Omitir un requisito de tipo contractual.	1
8	Riesgo No.21	Direccionamiento de los procesos de contratación a favor de terceros.	2
9	Riesgo No.27	Extralimitación en el ejercicio de funciones en el otorgamiento de permisos, concesiones, y autorizaciones en las Áreas Protegidas.	1
10	Riesgo No.29	Dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Trámites Ambientales.	1
11	Riesgo No.30	Parcialidad en la actuación disciplinaria.	1
12	Riesgo No.31	Incumplimiento del objeto y obligaciones de la alianza de las partes debido a la falta de seguimiento en la ejecución de recursos aportados.	1
13	Riesgo No.32	Incumplimiento de la Ley 1712 de 2014.	3
14	Riesgo No.33	Manipulación de información de las historias laborales de los servidores públicos de la entidad para beneficio propio o de un tercero.	1
15	Riesgo No.34	Sustracción de bienes propiedad de la Entidad por parte de un servidor.	2
16	Riesgo No.40	Defensa judicial que se realice para el favorecimiento de particulares.	1
17	Riesgo No.69	Pérdida de la información en los sistemas de información de TI de PNNC.	1
18	Riesgo No.90	Extralimitación en el ejercicio de funciones sancionatorias en las Áreas Protegidas.	1
19	Riesgo No.91	Dilación indebida de los tiempos en el transcurso de los Procesos sancionatorios.	1
20	Riesgo No.92	Manejo inadecuado de la información para la gestión y formulación de proyectos de cooperación.	1
21	Riesgo No.94	Pérdida de información generada a través de las investigaciones requeridas para la toma de decisiones de manejo.	1
22	Riesgo No.100	Ocultamiento o pérdida de la información para beneficio particular o de un tercero.	1
23	Riesgo No.152	Pérdida de boletería y/o del dinero recaudado por concepto de ingreso al parque.	1
24	Riesgo No.162	Extralimitación en el ejercicio de funciones y/o asignación del trámite de RNSC.	1
25	Riesgo No.174	El auditor no declara el conflicto de intereses para la realización de la auditoría interna. (Sesgo en la opinión).	1
26	Riesgo No.175	No se realice el reporte por parte del jefe de Control Interno al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así	1





No.	No. DEL RIESGO	RIESGO	No. DE ACCIONES DE CONTROL
		como a los Organismos de Control, los posibles actos de corrupción, fraude e irregularidades que se hayan encontrado en los procesos de auditoría.	
<b>TOTAL ACCIONES DE CONTROL</b>			<b>35</b>

Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2021.

**Gráfica No.5.** Porcentaje de Acciones de Control con verificación de la Eficacia de los Riesgos de Corrupción.



Fuente: Grupo Control Interno con información extraída del Mapa de Riesgos 2020. Ver Tabla No.1.

De los 26 Riesgos de Corrupción y sus 35 Acciones de Control, como se puede evidenciar en la Tabla No.3 y en la Gráfica No.5, se realizó evaluación al 100% de los mismos.

Para 17 de las Acciones de Control correspondientes al 49%, los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz, son eficaces y denotan seguimiento que aportan a la No materialización del Riesgo.

Para 11 Acciones de Control correspondientes al 31%, la Unidad de Decisión responsable de su monitoreo, reportó que para el primer cuatrimestre de la vigencia 2021 no tiene programado avance.

Para 4 Acciones de Control correspondientes al 11%, los soportes suministrados y la descripción de los mismos en la matriz denotan seguimiento al Riesgo. Sin embargo no se puede establecer que aporten a la No materialización del Riesgo.

Para 3 Acciones de Control que equivalen a un 9% del total, no se evidenciaron soportes relacionados con la acción propuesta, sin embargo, la unidad de decisión reportó avances. Lo anterior no permitió determinar el cumplimiento y eficacia de las acciones.



## ➤ VERIFICACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES

De acuerdo con el numeral 6.1.2 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015 en la NOTA 2: “Las oportunidades pueden llevar a la adopción de nuevas prácticas, lanzamiento de nuevos productos, apertura de nuevos mercados, contacto con nuevos clientes, establecimiento de asociaciones, uso de nuevas tecnologías y otras posibilidades deseables y viables para abordar las necesidades de la organización o las de sus clientes. Al evitar los riesgos, eliminarlos o mitigarlos se pueden hacer realidad las oportunidades de mejora que has establecido”.

Para la verificación y evaluación en la matriz de oportunidades, se aplicaron las siguientes convenciones:

**Tabla No.4.** Convenciones del Seguimiento a las Oportunidades.

COLOR	CONVENCIÓN
Verde	La oportunidad establecida permite evidenciar que se impulsan y promueven las mejoras en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Rojo	La oportunidad establecida no permite evidenciar que se impulsan y promueven las mejoras en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
Amarillo	La Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo.

Fuente: Grupo Control Interno.

### OPORTUNIDAD No.2

#### No Conformidad No.1

La Oficina Asesora de Planeación, tiene planteado en la oportunidad No.2 el “*Posicionamiento de las funciones desarrolladas por PNN y apoyo al sector ambiente en la solución de las problemáticas que presenta cada región y sus comunidades*” se evidenció Matriz diligenciada con información de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual no está como documento finalizado, apareciendo comentarios por incluir, por otra parte se menciona en el reporte, que existen soportes de febrero, marzo y abril de la remisión de estas matrices al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, pero en el DRIVE no se evidencia el envío correspondiente.

### OPORTUNIDAD No.12

#### Observación No.1

El Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, planteó la Oportunidad No.12 que consiste en “*Fortalecer las relaciones entre la autoridad ambiental y las autoridades étnicas territoriales (Consejo Comunitaria comunidades negras)*”, cuyo avance porcentual es del 30% sobre el 100% que pesa porcentualmente la oportunidad, dentro de los soportes que anexan como evidencia se encuentra un acta con control de cambios, el cual no corresponde a un documento oficial.

### OPORTUNIDAD No.21

**Comentario.** El Parque Nacional Natural Serranía de los Churumbelos, en la Oportunidad No.21, se ha planteado actividades como “*Viabilidad en la implementación de estrategias mediante el adecuado relacionamiento con grupos étnicos, campesinos y comunidades, con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos de la Entidad, generando una gobernabilidad efectiva*”, en donde se reporta un avance del 50%, es preciso revisar este porcentaje de avance frente a las actividades realizadas y las evidencias aportadas.



## **OPORTUNIDAD No.77**

**Comentario.** El Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, en cuanto a la Oportunidad No.77 las actividades planteadas corresponden a “*Implementar jornadas conjuntas con la comunidad campesina e indígena sobre la disposición adecuada de residuos*”, reporta un avance del 0%, en la matriz de oportunidades se deja constancia de las dificultades que se han presentado para el desarrollo de esta oportunidad, considerándose de una importancia relevante para la conservación del ecosistema del Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Martha. Es preciso que se propicie una concertación con los actores de la oportunidad y buscar una solución para cumplir con la acción planteada o reformularla.

## **CONCLUSIONES DE LAS OPORTUNIDADES**

- Se recomienda revisar el avance porcentual reportado, de tal manera que este sea consecuente a los avances reportados, acompañados con las respectivas evidencias.
- En algunas de las oportunidades planteadas por la entidad en los diferentes niveles de responsabilidad se evidencia un avance mínimo, por lo que se recomienda revisar y reprogramar el cronograma de actividades si es el caso y valiéndose de los recursos tecnológicos dar mayor alcance en el desarrollo de las tareas previstas.
- El planteamiento de oportunidades en general aporta al mejoramiento continuo de los procesos, lo que conlleva a un trabajo en equipo de la mano con el cronograma planteado y los indicadores desarrollados para el logro del objetivo, aportando los insumos con los parámetros de calidad al nivel central por las diferentes fuentes de la información de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
- Si bien es cierto existe otra manera de entender el concepto de “*Oportunidades*” basado en riesgos, en donde las oportunidades surgen a partir del análisis de los posibles controles que pueden aplicarse para minimizar los efectos negativos de un riesgo y que ayuda a que se logre de forma eficaz algún resultado previsto, también existen las oportunidades provenientes del análisis de la DOFA, el cual es parte del proceso de Planeación Estratégica y que son asignadas a los responsables de los procesos para que las traduzca en proyectos para implementarlas. Es sobre estas, que el Grupo de Control Interno recomienda a la Primera y Segunda Línea de Defensa, analizar y visualizar los datos e información recopilada en la matriz DOFA, para identificar las oportunidades que impulsen y promuevan distintos escenarios de la gestión institucional, con miras a potencializarlas y que se traduzcan en mejoras al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

## **➤ VERIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES**

A partir del seguimiento adelantado por el Grupo de Control Interno al Mapa de Riesgos con corte al 30 de abril de 2021, a continuación, se presentan en algunos comentarios y recomendaciones resultantes de la verificación de la eficacia a las Acciones de Control de los riesgos identificados por Parques Nacionales Naturales de Colombia:

- Es importante que, al momento de definir las actividades de control por parte de la primera línea de defensa, se evalúe que los controles estén bien diseñados, que efectivamente estos mitiguen las causas que hacen que el riesgo previamente identificado se materialice, determinar si el control se desarrolla, y por último debe asegurarse que el control se ejecute. La segunda Línea de Defensa debe asegurarse que los controles implementados por la





## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

primera línea de Defensa estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende. Para lo cual se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

- Es necesario que la Primera Línea de Defensa, adicional a los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital, con el apoyo de la Segunda Línea de Defensa evalúen si se presentan riesgos producto de la emergencia sanitaria por COVID 19, los cuales deberán estar asociados a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos institucionales, así como la implementación de las acciones de mitigación. Estas posibles modificaciones están orientadas a mejorar el Mapa de Riesgos, por cuanto cubrirían el total de riesgos identificados por la Entidad. Recomendación realizada en la vigencia 2020.
- Se recomienda que la primera línea de defensa, en la descripción del monitoreo y revisión registre el avance por cada una de las acciones de control, el cual debe ser coherente con las acciones establecidas en el mapa de riesgos, con las evidencias cargadas en el DRIVE que soporten el avance o ejecución de las acciones de control y que correspondan al registro/ evidencia.
- La primera línea de defensa, debe solicitar a la Oficina Asesora de Planeación la actualización de la acción de control, ante hechos que impiden su ejecución, con el objeto de mitigar o tratar la causa del riesgo y no se materialice.
- La Oficina Asesora de Planeación, con el fin de realizar un control preventivo, compartió la matriz de seguimiento y monitoreo Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades consolidado con el reporte del primer cuatrimestre, a través del correo institucional, con el propósito de que cada unidad de decisión validará la información e identificará diferencias. Este mecanismo, de validación debe ser verificado por los líderes de proceso, como por las Unidades de Decisión que reportan en el monitoreo del Riesgo, con el fin de minimizar la cantidad de incumplimientos No Conformidades, Observaciones o inconsistencias encontradas en el reporte por parte del Grupo de Control Interno.
- La Primera Línea de Defensa que está bajo la responsabilidad principalmente de los líderes de procesos y de sus equipos de trabajo, como rol principal tiene el mantenimiento efectivo de controles internos, la ejecución de gestión de riesgos y controles en el día a día. Para ello, deben identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos a través del autocontrol.
- Se evidenció en el seguimiento a la gestión del riesgo del primer cuatrimestre de la vigencia 2021, el ejercicio efectuado bajo la dirección de la Segunda Línea de Defensa para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, así como el reporte de la información, ejercicio que es importante continuar reforzando, adicionalmente, en lo que se relaciona con el diligenciamiento de la matriz, la identificación de oportunidades de mejora e innovación en la gestión; revisar los controles establecidos, los cuales deben ser más específicos con lo cual se asegure si estos son pertinentes, suficientes, eficaces y efectivos.
- Es importante que, en cada vigencia, se evalúen los riesgos y para aquellos que continúan y se recalifican se deben revisar las causas, impactos, controles existentes y acciones de control, ya que pueden surgir nuevas acciones conforme se presenten cambios del contexto en el proceso. Para lo cual se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.





## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- La Segunda Línea de Defensa debe verificar que las unidades de decisión reporten los riesgos atendiendo sus lineamientos, verificar que los factores contenidos en el Mapa de Riesgos, tales como eficacia de las Acciones de Control implementadas teniendo en cuenta los avances reportados, las evidencias de soporte y el informe de seguimiento al monitoreo generado por el Grupo de Control Interno, así como analizar y determinar si el riesgo desaparece o sigue latente, es decir si a pesar de los controles implementados se considera que el mismo continúa, para lo cual se debe recalificar de acuerdo a la metodología establecida y dejar constancia.
- La información de riesgos debe ser inmediata, directa y fidedigna, todas las unidades de decisión de la Entidad deben realizar el reporte y enviar las evidencias del avance de las acciones de control, así mismo, las evidencias cargadas en el DRIVE deben ser coherentes con las acciones formuladas.
- Se requiere que, al registrar el porcentaje del peso porcentual del avance de las acciones de control, se tenga en cuenta que la acción de control tiene una ejecución anual, y adicionalmente debe ser coherente con el cumplimiento del indicador y la meta establecida para la acción de control. Para lo anterior, se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.
- Se recomienda al momento de definir si un control mitiga de manera adecuada el riesgo, considerar aspectos como la redacción de este y evitar controles ambiguos, dado que deben dar la mayor información posible para conocer la forma como la primera línea de defensa está evitando la materialización de un riesgo.
- Se recomienda a la primera línea de defensa no utilizar siglas en la descripción del monitoreo, por cuanto el personal que realiza el monitoreo y el seguimiento a la gestión del riesgo es nueva en la Entidad y dificulta la labor.
- Se recomienda, señalar el autor de la guía metodológica para la estructuración de Planes de Emergencia y Contingencias, por cuanto se evidenció que no es un documento del Proceso oficializado dentro del Sistema de Gestión Integrado.
- Se recomienda que el Plan de Control Interno Contable, debe ser cada vez más robusto de manera que la información financiera que se consolida en nivel central de las diferentes Direcciones Territoriales se encuentre conciliada y revisada de tal manera que la calidad de información que se revela en Estados Financieros sea veraz y oportuna y muestre la realidad de los hechos económicos de la entidad.
- Se recomienda que se apliquen los controles por el Nivel Central y de manera efectiva en las diferentes Direcciones Territoriales, en el desarrollo de la cadena presupuestal, de manera que intervenga de manera temprana y se detecten los riesgos de una posible materialización de hechos cumplidos.
- Se recomienda que se realicen acompañamientos efectivos por parte del Grupo de Gestión de Procesos Corporativos, en cuanto al manejo y control de la cuenta Propiedad Planta y Equipo en los diferentes niveles de decisión especialmente en la Direcciones Territoriales, para que de esta manera la información que se transfiere al nivel central revele la realidad económica, de estos bienes.
- Se recomienda que para efectos de aportar las evidencias que demuestren las acciones que mitigan los riesgos, estas deben ser consecuentes con el desarrollo planteado y las fechas deben corresponder coherentemente con la acción reportada.





### **No Conformidad No.2**

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas para el proceso de Participación Social, no identificó Riesgos de Gestión y Corrupción.

### **No Conformidad No.3**

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas no identificó Riesgos de Corrupción para el proceso de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

## **NO CONFORMIDADES Y/U OBSERVACIONES**

A continuación, se presentan las No Conformidades y/u Observaciones para las cuales las Unidades de Decisión deben generar acciones que permitan subsanarlas y remitirlas al Grupo de Control Interno en el formato EI\_FO\_12\_V11, Plan de Mejoramiento por Procesos-Gestión.

Los comentarios realizados en el presente informe se deben tener en cuenta para generar los ajustes necesarios identificados por el Grupo de Control Interno, ya sea al reporte, evidencia o al Mapa de Riesgos. Estos no representan una No Conformidad y/u Observación.

### **RIESGO No.1**

**Comentario.** La Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, para la acción de control No.2 que consiste en *“Realizar seguimiento anual a los mecanismos financieros en implementación que permitan la generación de recursos en PNN y la disminución de la brecha financiera”*, del Riesgo No.1, tiene establecido un peso porcentual del 50% y en la descripción de avance reporta un cumplimiento del 5%, lo que indica un avance porcentual muy bajo frente al cumplimiento de la acción que contribuya a la mitigación de la materialización del riesgo.

### **RIESGO No.8**

**Comentario.** Para la acción de control No.1 *“Realizar sensibilizaciones enfatizando en la clase de petición de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 de 2020”*, del Riesgo No.8, la Dirección Territorial Pacífico, reportó que *“el año 2021 se tiene programado la realización de 2 sensibilizaciones enfatizando en la clase de petición de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 491 de 2020. Para el primer semestre del año se dará inicio a la #1 en el mes de Julio. No se anexan evidencias”* y la Dirección Territorial Andes Occidentales DTAO, reportó que *“Durante el primer cuatrimestre no se han programado reuniones de sensibilización del tema de derechos de petición. No se anexan evidencias.”*

### **Observación No.2**

Para la acción de control No.2 *“Generar alertas por medio de correo electrónico, con el fin de que se dé respuesta oportuna a las solicitudes”* del Riesgo No.8 el Grupo de Procesos Corporativos reportó que *“durante este periodo no se enviaron correos debido a que las peticiones se respondieron en los tiempos establecidos de acuerdo a la ley y a la extensión de estos”* con un avance porcentual de 0%. No obstante, la actividad de control está dirigida a generar alertas con el objeto de que no se materialice el *“Riego Responder las PQRS fuera de los términos legales establecidos por intereses particulares”*.

**Comentario.** Los controles diseñados y las acciones de control identificadas No.1 y No.2, por el Grupo de Procesos Corporativos y las Direcciones Territoriales para el Riesgo No.8 son las mismas, es decir estas no están fortaleciendo el control, cuando es uno de los propósitos, así como contribuir a contrarrestar la causa identificada.



**Comentario.** El indicador establecido para la acción de control No.2 “*Generar alertas por medio de correo electrónico, con el fin de que se dé respuesta oportuna a las solicitudes*” del Riesgo No.8, se fijó una meta de 6 correos electrónicos, la cual debe ser revisada, teniendo en cuenta que el objetivo de estos son alertas, para la no materialización del riesgo.

#### **RIESGO No.9**

**Comentario.** Para la acción de control No.1 “*1. Realizar seguimiento del cumplimiento de aporte de insumos técnicos para la elaboración de los productos jurídicos.*”, la Oficina Asesora Jurídica, remite 6 bases de datos, que dan cuenta del seguimiento efectuado de todos los temas a cargo de la dependencia, sin embargo, los mismos no dan cuenta de forma concreta sobre la no materialización del riesgo, ya que no se identifica de forma clara los insumos técnicos solicitados para la toma de decisiones jurídicas, tramitados por la dependencia y el seguimiento a los mismos.

#### **RIESGO No.11**

##### **No Conformidad No.4**

El Grupo de Procesos Corporativos, para la acción de control No.2 del riesgo No.1 que consistía en “*Verificar que se cuenten con los anexos de las inclusiones al programa de seguros*” no presentan avance para este cuatrimestre existiendo ingresos de elementos de Propiedad Planta y Equipo reportado en la acción No.1 del Riesgo No.11, siendo esta revisión de inventarios uno de los que amerita mayor control para que lo que se reporta en Estados Financieros sean cifras exactas.

#### **RIESGO No.12**

##### **No Conformidad No.5**

El Grupo de Gestión Financiera, para la acción de control No.2 del Riesgo No.12, “*Elaborar el boletín de caja y bancos de acuerdo con lo establecido en el procedimiento GRFN\_PR\_02 y remitir los expedientes donde se encuentren dichos boletines, NOTA: Será empleando para la evaluación los expedientes cargados por las Direcciones Territoriales en el DRIVE correspondiente, conforme los criterios socializados por el Nivel Central*”, para lo cual reportan un avance del 0%, para las seis (6) Direcciones Territoriales, siendo este boletín de vital importancia que su generación sea mensual para determinar las acciones reportadas por tesorería de cada una de las Direcciones Territoriales, para que de esta forma se cuente con un control efectivo en la prevención del riesgo.

**Comentario.** En general para el cumplimiento del riesgo No.12, se evidencia un avance porcentual mínimo, teniendo acciones tan importantes como reintegros presupuestales, conciliaciones entre las Direcciones Territoriales y el Nivel Central, reportar saldos de la cuenta de convenios, estas revisiones y acciones de control deben aplicarse de manera oportuna para mitigar el riesgo y generar información financiera reflejando cifras reveladas en Estados Financieros de manera veraz y oportuna.

#### **RIESGO No.13**

##### **Observación No.3**

El Grupo de Gestión Financiera, Dirección Territorial Caribe Dirección Territorial Pacífico, Dirección Territorial Orinoquía, Dirección Territorial Andes Occidentales, Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Amazonía para el cumplimiento de la acción de control No.2 se fijó la acción de “*Cumplir con el plan de control interno*”



contable”, del Riesgo No.13, es necesario revisar este avance para que el control implementado mitigue la materialización del riesgo y presentar cifras ajustadas, conciliadas y reales en la elaboración de Estados Financieros.

## **RIESGO No.17**

### **No Conformidad No.6**

La Dirección Territorial Caribe, para el cumplimiento de la acción de control No.1 “*Diligenciar las bases de datos en el DRIVE con la liquidación de impuestos y registro de deducciones con la respectiva revisión del área de tesorería*” del Riesgo No.17, reportó un avance del 0%, generando un incumplimiento en la aplicación de la acción de control por parte de Tesorería para que sean liquidadas correctamente todas la cuentas de proveedores en cuanto a la aplicación de deducciones tributarias para que se tomen las correcciones necesarias a tiempo evitando materialización del Riesgo.

## **RIESGO No.18**

### **No Conformidad No.7**

El Grupo de Gestión Financiera, para el cumplimiento de la acción de control No.2 “*Realizar seguimiento mensual a la bolsa de deducciones verificando que los valores que ingresan sean efectivamente destinados al beneficiario correspondiente*” del Riesgo No.18, en el cual se evidencia que los soportes aportados corresponden a la bolsa de conciliación del mes de diciembre de 2020, lo que indica que para la vigencia 2021 en el reporte del primer cuatrimestre no se ha realizado avance porcentual de la acción para evitar la materialización del riesgo.

### **Observación No.4**

Para Dirección Territorial Caribe, en el Riesgo No.21 acción de control No.2, respecto a “*2. Revisión y vistos buenos de las respuestas a las observaciones*”, según los soportes remitidos en algunos trámites si se surte la revisión a respuesta de observaciones y en otros no, de las dos evidencias remitidas se evidencia que la respuesta a observaciones dirigida a MORARCI GROUP S.A.S., en el documento no se puede evidenciar el proceso de revisión y aprobación de la respuesta, y en la respuesta a Suministros y Soluciones si se evidencia quien elaboro y quien firma y avala la respuesta.

## **RIESGO No.29**

### **Observación No.5**

Para la acción de control del Riesgo No.29, el registro son los listados de asistencia y actas donde se evidencien los procesos de capacitación y/o socialización al equipo de trabajo, los cuales el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, no reportó en el DRIVE, por lo tanto, el porcentaje de avance del 33%, no corresponde según las evidencias determinadas en el Mapa de Riesgos.

## **RIESGO No.30**

**Comentario.** Para el Riesgo de Corrupción No.30 “*Parcialidad en la actuación disciplinaria*”, la acción de control identificada se ejecutó en un 100% en el primer cuatrimestre de 2021, no obstante, se requiere que el proceso Control Disciplinario – Oficina de Control Interno Disciplinario, determine la nueva acción de control que contribuya a contrarrestar la causa identificada y la materialización del riesgo.



### **RIESGO No.33**

#### **Observación No.6**

El Grupo de Gestión Humana para el cumplimiento de la acción de control No.1 “*Elaborar comunicación general indicando los parámetros a seguir para el acceso a las historias labores*” del Riesgo No.33, presenta un avance del 10%, aportando evidencia sin formato, que consiste en un documento Word sin ninguna formalidad, lo cual no constituye prueba de avance, que contribuya con la mitigación temprana de la materialización del riesgo.

### **RIESGO No.34**

**Comentario.** El Grupo de Procesos Corporativos, para la acción de control No.2 “*Realizar sensibilizaciones de concientización del manejo de los recursos físicos*”, del Riesgo No.34, no presenta ningún avance porcentual reportado, pese a la importancia de este control frente al manejo y control de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo, siendo una cuenta de los Estados Financieros que está presentando observación por los entes de control y es materialmente representativa en el activo fijo de la Parques Nacionales Naturales de Colombia.

### **RIESGO No. 36**

**Comentario.** El control existente de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.36, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental, Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

### **RIESGO No.37**

**Comentario.** El Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, debe actualizar el registro o evidencia determinado en la acción de control No.1, debido a que se establece como soporte el Plan de Trabajo 2020.

### **RIESGO No.38**

**Comentario.** El control existente de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.38, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental, Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

### **RIESGO No.39**

#### **No Conformidad No.8**

El Grupo de Gestión Humana, para la acción de control No.1 “*Realizar cinco capacitaciones en lo que resta del año, sobre información y prevención del COVID 19 y temas asociados mediante la plataforma virtual de la ARL*”, del Riesgo No.39, reportó un avance del 50% (peso total de la acción de control) sin los documentos soporte suficientes de cumplimiento de acuerdo a los registros de evidencias según lo establecido en el Mapa de Riesgos.



## **RIESGO No.40**

### **Observación No.7**

El Control identificado por el Proceso Gestión Jurídica del Riesgo No.40, es la “*Revisión mensual de la acción judicial por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*” y la Acción de Control generada está dirigida a “*seguimiento mensual a las acciones judiciales*”, evidenciándose que esta no contribuye a fortalecer el control, contrarrestar la causa identificada y evitar la materialización del riesgo.

### **Observación No.8**

La acción de control No.1 del Riesgo No.40, está dirigida a realizar el “*seguimiento mensual a las acciones judiciales*”, no obstante, según evidencias el proceso de Gestión Jurídica no reportó las actas del mes de enero y febrero de 2021.

## **RIESGO No. 41**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.41, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental, Parque Nacional Natural Amacayacu está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

**Comentario.** El Parque Nacional Natural Amacayacu, debe revisar el indicador “*Recorridos de control y vigilancia realizados / Recorridos de control y vigilancia programados*”, de la acción de control No.1 del Riesgo No.41, el cual tiene una meta de “3”, cuando se evidenció la programación de recorridos y esta supera en número a la meta indicada.

## **RIESGO No. 43**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.43, no dan mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental, Parque Nacional Natural Amacayacu está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02

## **RIESGO No. 44**

**Comentario.** El control existente de la acción de control No.1 del Riesgo No.44, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, Parque Nacional Natural Cahuinarí está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02

### **Observación No.9**

El control identificado por el Parque Nacional Natural Cahuinarí para la acción de control No. 1 del Riesgo No.44 son los “*Recorridos de control y Vigilancia y los Comités y espacios a nivel departamental (comité contra la minería ilegal, comité de control y vigilancia, etc.)*” y la acción de control generada está dirigida a “*Realizar Actividades de control y vigilancia en la zona de influencia del parque*”, evidenciándose que esta no contribuye a fortalecer el control, contrarrestar la causa identificada y evitar la materialización del riesgo.

**Comentario.** Es necesario que el Parque Nacional Natural Cahuinarí revise el indicador “*Recorridos de control y vigilancia realizados / Recorridos de control y vigilancia programados*” de la acción de control No.1 del Riesgo No. 44,



el cual tiene una meta de “3”, cuando se evidenció en la descripción del monitoreo que en el primer cuatrimestre se “realizaron 5 recorridos de PVC”, con un avance porcentual del 34%.

#### **RIESGO No. 46**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.46, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental, Parque Nacional Natural Cahuinarí está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

#### **Observación No.10**

El Parque Nacional Natural Cahuinarí reportó un avance porcentual del 15%, de la acción de control No.1 del Riesgo No.46, con documentos soporte relacionados con dos correos, los cuales no corresponden a los registros identificados en el mapa de riesgos

#### **RIESGO No.47.**

**Comentario.** Es necesario reformular el Riesgo No.47 “*Ocurrencia de una situación de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental*” por parte del Parque Nacional Natural Cahuinarí, debido a que no tiene control sobre la ocurrencia o no de una situación de riesgo (no tienen control sobre si los amenaza, se lesionan, o se encuentran con presencia de actores ilegales) y como lo establece claramente la descripción del riesgo, este se enfoca en cómo va a actuar el personal del Área Protegida en caso de situación de riesgo y si aplica o no los protocolos de seguridad y de contingencia. Si se continúa con el riesgo como se tiene planteado, su probabilidad de materialización se incrementa.

Así mismo las acciones de control establecidas “1. Incorporar los ajustes para la actualización del Plan de Contingencia de Riesgo Público” y “2. socializar al interior del equipo el Plan de Contingencia de Riesgo Público del área protegida”, si bien especifica qué hacer en caso de presentarse una situación de riesgo, no impediría que esta se materialice. Por lo anterior, la reformulación del riesgo debe estar encaminada a lo que pasaría si el personal del Área Protegida no implementa los protocolos y planes de contingencia de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental.

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.47, no dan mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental, Parque Nacional Natural Cahuinarí está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02

**Comentario.** El Parque Nacional Natural Cahuinarí reportó un avance porcentual del 5% de la acción de control No.1 del Riesgo No.47, con documento soporte un correo, el cual no corresponde a los registros identificados en el mapa de riesgos.

#### **RIESGO No.50**

**Comentario.** Es necesario reformular el Riesgo No.50 “*Ocurrencia de una situación de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental*” por parte del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, debido a que no tiene control sobre la ocurrencia o no de una situación de riesgo (no tienen control sobre si los amenaza, se lesionan, o se encuentran con presencia de actores ilegales) y como lo establece claramente la descripción del riesgo, este se



enfoca es en cómo va a actuar el personal del Área Protegida en caso de situación de riesgo y si aplica o no los protocolos de seguridad y de contingencia. Si se continúa con el riesgo como se tiene planteado, su probabilidad de materialización se incrementa.

Así mismo las acciones de control establecidas “1. *Implementar el plan de contingencia para riesgo público*” y “2. *Socializar el plan de contingencia para riesgo público y protocolo de seguridad con el equipo de trabajo del área protegida*”, si bien especifica qué hacer en caso de presentarse una situación de riesgo, no impediría que esta se materialice. Por lo anterior, la reformulación del riesgo debe estar encaminada a lo que pasaría si el personal del Área Protegida no implementa los protocolos y planes de contingencia de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental.

### **RIESGO No.57**

**Comentario.** Es necesario reformular el Riesgo No.57 “*Ocurrencia de una situación de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental*” por parte del Parque Nacional Natural La Paya, debido a que no tiene control sobre la ocurrencia o no de una situación de riesgo (no tienen control sobre si los amenaza, se lesionan, o se encuentran con presencia de actores ilegales) y como lo establece claramente la descripción del riesgo, este se enfoca es en cómo va a actuar el personal del Área Protegida en caso de situación de riesgo y si aplica o no los protocolos de seguridad y de contingencia. Si se continúa con el riesgo como se tiene planteado, su probabilidad de materialización se incrementa.

Así mismo las acciones de control establecidas “1. *Implementar el plan de contingencia para riesgo público*” y “2. *Socializar el plan de contingencia para riesgo público y protocolo de seguridad con el equipo de trabajo del área protegida*”, si bien especifica qué hacer en caso de presentarse una situación de riesgo, no impediría que esta se materialice. Por lo anterior, la reformulación del riesgo debe estar encaminada a lo que pasaría si el personal del Área Protegida no implementa los protocolos y planes de contingencia de riesgo público durante el ejercicio de la autoridad ambiental.

### **RIESGO No.58**

#### **Observación No.11**

El Parque Nacional Natural Río Puré estableció un avance del 10% para la acción de control No.1 “*Actualizar el Plan de Riesgo Público que tiene el área protegida*” del Riesgo No.58, sin presentar avances del primer cuatrimestre del 2021. Las evidencias presentadas corresponden a diciembre de 2020.

### **RIESGO No.66**

#### **Observación No.12**

La evidencia del Riesgo No.66 presentada por el Santuario de Flora y Plantas Medicinales Orito Ingi Ande “*Anexo 1\_Informe Trimestral Línea Educación ambiental y comunicación comunitaria del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande*”, no establece fecha de reporte dentro del mismo, por lo que no se puede determinar que las acciones descritas en el informe efectivamente se desarrollaron en la vigencia 2021. La evidencia no es concluyente para establecer cumplimiento.

**Comentario.** El Santuario de Flora y Plantas Medicinales Orito Ingi Ande, debe presentar evidencias que apoyen a determinar cumplimiento por parte del Grupo de Control Interno, de manera clara, suficiente y pertinente y que no permitan interpretaciones en la evaluación.



## **RIESGO No. 60**

**Comentario:** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.60, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental, Parque Nacional Natural Río Puré, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

### **Observación No.13**

El Parque Nacional Natural Río Puré, reportó un avance del 20% de la acción de control No.1 del Riesgo No.60 *“Formular y/o actualizar los Planes de Emergencia y Contingencias y socializarlo con el equipo de trabajo”*, el cual no corresponde con el registro/evidencia. En la descripción del monitoreo se citó que en *“este período está relacionado con el memorando del 16 de febrero de los corrientes y en el que la OGR argumenta los ajustes que para su aprobación, el AP debe hacer al documento (PECDNIF) que se presentó a esta dependencia el 02 de noviembre 2020”*.

## **RIESGO No. 63**

### **Observación No.14**

El Parque Nacional Natural Yaigójé Apaporis, reporta un avance del 15% de la acción de Control No.1 del Riesgo No.63 *“Formular y/o actualizar el plan de contingencia para riesgo público”*, el cual no corresponde con el registro/evidencia, por cuanto cita que *“el documento actualizado del Plan de Contingencia de Riesgo Público fue presentado para revisión y/o aprobación de la OGR para finales del 2020. En el primer cuatrimestre mediante memorando No. 20215150002983 del 17 de marzo se solicitó información sobre el estado del trámite del documento PCRCP a la OGR. Mediante correo electrónico se conoció la respuesta del nivel central frente al documento”*.

### **Observación No.15**

El Parque Nacional Natural Yaigójé Apaporis, reporta un avance del 12% de la acción de Control No.2 del Riesgo No.63. *“Socializar el plan de contingencia para riesgo Análisis del contexto con el equipo local en el marco de los comités locales”*, con una descripción en el monitoreo del primer cuatrimestre *“dos reuniones de contextualización y concertación de objetivos con el nuevo Profesional Universitario...”*, lo cual no se relaciona con la actividad de control identificada.

**Comentario:** Para el Parque Nacional Natural Yaigójé Apaporis, es necesario revisar el indicador, por cuanto no corresponde con la acción de control propuesta. La acción de control se refiere a *“Socializar el plan de contingencia para riesgo Análisis del contexto con el equipo local en el marco de los comités locales”* y el indicador es *“Plan de Contingencia de Riesgo Público socializado al interior del equipo del área”*.

**Comentario:** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.63, no dan mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental-Parque Nacional Natural Yaigójé Apaporis, está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.



## **RIESGO No. 65**

### **Observación No.16**

La Reserva Nacional Natural Nukak, reportó un avance del 33% para la acción de Control No.1 del Riesgo No.65 “Formular y/o actualizar los Planes de Emergencia y Contingencias y socializarlos con el equipo de trabajo”, soportado según la descripción del monitoreo así: “El documento actualizado del Plan de Emergencia y Contingencia por Desastres Naturales fue presentado para revisión y/o aprobación de la OGR el 7 de noviembre del 2020 mediante Orfeo No. Orfeo 202050500008030. En el primer cuatrimestre del 2021, mediante memorandos No. 20215240001483 del 16 de febrero y No. 20215240002953 del 17 de marzo, se envió la trazabilidad del este documento y se solicitó información sobre el estado del trámite del documento PECDN por parte de la DTAM mediante memorando NO.20215050000083 del 10 de marzo de 2021 a la OGR, donde ellos respondieron mediante memorando NO.20211500000743 del 31 de marzo de 2021...”, los cuales no son coherentes con el porcentaje de avance presentado por el Área Protegida.

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.65, no dan mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental - Reserva Nacional Natural Nukak está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

**Comentario:** Para la Reserva Nacional Natural Nukak, en el Riesgo No.65 es necesario revisar el indicador, por cuanto no corresponde con la acción de control No.2 propuesta. La acción de control se refiere a “Socializar los Planes de Emergencia y Contingencia con las instancias territoriales del SNGRD, una vez sea aprobado por la OGR” y el indicador es “Socialización del Plan de Emergencias y Contingencias para Desastres Naturales realizadas”.

## **RIESGO No. 70**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1, No.2 y No.3 del Riesgo No.70, no dan mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental-Santuario de Flora y Plantas Medicinales Orito Ingi Ande está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

## **RIESGO No.71**

### **No Conformidad No.9**

La Oficina Asesora de Planeación para dar cumplimiento de avance en el primer cuatrimestre de 2021 de la acción No. 1 “Socializar tres veces al año a los tres niveles de gestión, el procedimiento de formulación, gestión y seguimiento a los proyectos gestionados y negociados de cooperación Nacional No Oficial e Internacional”, que corresponde al riesgo No. 71, reportando un avance de cumplimiento de 33.33%, aportando como evidencia la agenda a desarrollar del Comité Territorial – DTAN, pero no se aporta evidencia de desarrollo de la socialización planteada, ni documentos soporte de acuerdo al registro establecido en el Mapa de Riesgos.

## **RIESGO No.72**

**Comentario.** Es importante que el Parque Nacional Natural Macuira reformule el Control Existente (columna T), debido a que está enfocada en una actividad del Grupo de Planeación y Manejo “El GPM validará en la matriz correspondiente según el cronograma remitido por OPA los reportes realizados en el Plan de Acción Anual sobre monitoreo e investigación, con el fin de verificar que las actividades se están realizando de acuerdo a lo planeado”,



sin embargo se debe ampliar este control, a un control que genere el Área Protegida directamente sobre su riesgo, sobre el cumplimiento del Plan de Manejo el cual determina las acciones y decisiones de las Áreas Protegidas para la conservación.

#### **Observación No.17**

La evidencia de la acción de control No.1 del Riesgo No.72 presentada por el Parque Nacional Natural Macuira “ANEXO 1. Registro de datos\_ Recenso\_ parcela monitoreo BsT Macuira\_ Riesgo 72”, no establece fecha de reporte dentro del mismo, por lo que no se puede determinar que las acciones descritas en el informe efectivamente se desarrollaron en la vigencia 2021. Así mismo, la evidencia presentada en ilegible en las columnas “CAP\_cm” y “Comentarios” y reportan un avance del 50% por el documento, sin que esté presente un análisis de los datos, de acuerdo a lo establecido en el Registro/Evidencias del Mapa de Riesgo. La evidencia no es concluyente para establecer cumplimiento.

#### **RIESGO No.73**

**Comentario.** Es importante que el Santuario de Fauna y Flora Los Colorados reformule el Control Existente (columna T), debido a que está enfocado en una actividad del Grupo de Planeación y Manejo “*El GPM validará en la matriz correspondiente según el cronograma remitido por OPA los reportes realizados en el Plan de Acción Anual sobre monitoreo e investigación, con el fin de verificar que las actividades se están realizando de acuerdo a lo planeado*”, sin embargo se debe ampliar este control, a un control que genere el Área Protegida directamente sobre su riesgo, y al cumplimiento del Plan de Manejo el cual determina las acciones y decisiones de las Áreas Protegidas para la conservación.

#### **RIESGO No.74**

**Comentario.** Es importante que el Parque Nacional Natural Corales de Profundidad reformule el Control Existente (columna T), debido a que está enfocado en una actividad del Grupo de Planeación y Manejo “*El GPM validará en la matriz correspondiente según el cronograma remitido por OPA los reportes realizados en el Plan de Acción Anual sobre monitoreo e investigación, con el fin de verificar que las actividades se están realizando de acuerdo a lo planeado*”, sin embargo se debe ampliar este control, a un control que genere el Área Protegida directamente sobre su riesgo, y al cumplimiento del Plan de Manejo el cual determina las acciones y decisiones de las Áreas Protegidas para la conservación.

#### **RIESGO No.75**

**Comentario.** El control existente de la acción de control No.2 del Riesgo No.75, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Bahía Portete Kaurrele está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

#### **RIESGO No.76**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.76, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Sierra Nevada Santa Marta está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.



### **RIESGO No.77**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.77, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental-Parque Nacional Natural Macuira está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

### **RIESGO No.78**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.78, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

### **RIESGO No.79**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.79, no dan más información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental Santuario de Fauna y Flora Acandí Playón y Playona está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

### **RIESGO No. 81**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.81, no dan más información posible para establecer la forma como la primera Línea de Defensa del Proceso Autoridad Ambiental Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

**Comentario:** Para el Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta el indicador “Número de oficios de socialización remitidos” de la acción de control No.2 “La persona asignada en el AP socializará a través de oficio a una entidad territorial el plan de emergencia y contingencia de riesgos naturales vigente”, tiene una meta de “1”, no obstante, en la descripción del monitoreo se relacionaron 2 oficios y 2 correos a través de los cuales se socializó el Plan.

### **RIESGO No. 83**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.83, no dan más información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa del Proceso Autoridad Ambiental Parque Nacional Natural Tayrona está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

### **RIESGO No.86**

#### **Observación No.18**

Es necesario ajustar el avance porcentual de la acción de control No.1 del primer cuatrimestre del Grupo de Planeación y Manejo, debido a que reportan cumplimiento con el 40%, (igual al peso porcentual de la acción de control No.1), sin embargo, en el reporte descriptivo, informan “...Igualmente, durante este trimestre se avanzó en los planes de trabajo



de las DT: Caribe y Orinoquía...”. Lo anterior denota que la acción de control No.1 “Planeación anual de las acciones con comunidades locales y de Estrategias Especiales de Manejo con grupos étnicos en cada una de las DTs”, no está cumplida en su totalidad y no se están incluyendo las Direcciones Territoriales Andes Nororientales y Amazonía.

**Comentario.** Se evidenció reporte, evidencias y avance de la Dirección Territorial Andes Occidentales a conformidad.

#### **RIESGO No.87**

**Comentario.** Es importante que se reformule el Control Existente (columna T), debido a que está enfocada en una actividad del Grupo de Planeación y Manejo “El GPM validará en la matriz correspondiente según el cronograma remitido por OPA los reportes realizados en el Plan de Acción Anual sobre monitoreo e investigación, con el fin de verificar que las actividades se están realizando de acuerdo a lo planeado”, sin embargo se debe ampliar este control, a un control que genere la Dirección Territorial Andes Occidentales, la Dirección Territorial Andes Nororientales y el Área Protegida directamente sobre su riesgo y sobre el cumplimiento del Plan de Manejo el cual determina las acciones y decisiones de las Áreas Protegidas para la conservación.

**Comentario.** Se determinó evaluar la acción como “La Unidad de Decisión reportó que no programó avances al respecto para este periodo”, debido a que el Parque Nacional Natural Las Orquídeas y el Parque Nacional Natural Nevado del Huila, reportaron no haber programado avances para el primer cuatrimestre, por lo que no se puede determinar eficacia y cumplimiento de toda la acción de control. Se evaluaron las evidencias de las demás Unidades de Decisión.

**Comentario.** No es claro el avance porcentual del 16.6% determinado por el Parque Nacional Natural Selva de Florencia y el avance porcentual del 17% determinado por el Parque Nacional Natural Puracé y por el Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, debido a que en el reporte del primer trimestre del PAA, alcanzaron avance del 0% en los indicadores de Monitoreo e Investigación. Se verificaron las evidencias remitidas junto con el PAA del Área Protegida.

**Comentario.** No es clara la evidencia “Print PAA” presentada por el Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, debido a que no se evidencia en el mismo, el indicador de Monitoreo y el indicador de Investigación. Se verificaron las evidencias remitidas junto con el PAA del Área Protegida.

#### **RIESGO No.88**

**Comentario.** El control existente de las acciones de control No.1 del Riesgo No.88, no da mayor Información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa, del proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Las Herosas, Parque Nacional Natural Las Orquídeas, Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos, Santuario de Fauna y Flora Iguaque, Parque Nacional Natural Pisba, Área Natural Única Los Estoraques, Parque Nacional Natural Tamá, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural El Cocuy están evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

#### **Observación No.19**

Del Riesgo No.88, el Parque Nacional Natural El Cocuy para la acción de control No. 2 “La persona asignada en el AP para el tema de riesgo público socializará a todo el personal del AP el plan de contingencia de riesgo público aprobado y cuando se requiera se ejecutaran las acciones documentadas” reporta como evidencia el “Informe Orden



*Público en municipios con injerencia directa en el Parque Nacional Natural El Cocuy 2018-2020*", igualmente, reporta el Acta del 9 de marzo de 2021 con el objeto realizar reunión de seguimiento a la actividad ecoturística en el Parque Nacional Natural El Cocuy, la cual no está firmada por quienes participaron, como el Director Territorial y el Jefe del Área Protegida, ni se adjunta la lista de asistencia que soporte la reunión.

**Comentario.** El Área Natural Única Los Estoraques, el Parque Nacional Natural Pisba, el Parque Nacional Natural Tamá y el Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, el Santuario de Fauna y Flora Iguaque, el Parque Nacional Natural Las Orquídeas, el Parque Nacional Natural Cueva de los Guacharos, el Parque Nacional Natural Selva de Florencia, Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel y el Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, no reportaron avance para la acción de control No.2 del Riesgo No.88.

#### **Observación No.20**

El Parque Nacional Natural Nevado del Huila reportó en la descripción del monitoreo la *"lista asistencia\_ CAPACITACIÓN PVC NHU 26022021"*, no obstante, se evidenció que la lista corresponde a la capacitación sobre dominio de Word abierta en la DTAO y sus áreas adscritas, igualmente, reportó que *"se han realizado acompañamientos al equipo de desminado humanitario que viene trabajando en el municipio de Santa María Huila, como soporte, se adjuntan actas que contienen además los nombres de los participantes en las salidas así: Acta Desminado 1; Acta desminado 2; Acta desminado 3; Acta desminado 4"*, las cuales no se evidenciaron en el DRIVE.

#### **Observación No.21**

El Parque Nacional Natural Puracé reportó en la descripción del monitoreo como evidencia la lista de asistencia, la cual no se adjuntó, para la acción de control No. 2 del Riesgo No.88.

#### **Observación No.22**

El Parque Nacional Natural Las Herosas *"Gloria Valencia de Castaño"* reportó como avance porcentual de la acción de control No. 2 del Riesgo No.88 el 10% el cual no corresponde con el registro/evidencia, en la descripción del monitoreo señala *"El día 01 de marzo de 2021, se envió al equipo del área protegida el PCRP aprobado, con el objetivo de reforzar el mismo dado que se socializó en el semestre anterior"*, a través de correo.

#### **RIESGO No. 90**

#### **Observación No.23**

La acción de control del Riesgo No.90 que está dirigida a la *"Verificación mediante visto bueno por el Director Territorial o por parte del Jefe de dependencia para el Nivel Central, en los actos administrativos que resuelven de fondo los Procesos Sancionatorios mediante la aprobación por firma del Director Territorial o de la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas para el nivel central"*, no es clara, por cuanto para la firma del acto administrativo por parte del Director Territorial que resuelve de fondo los procesos sancionatorios, se requiere el visto bueno de otro profesional y no del mismo director. Por lo anterior, es necesario se revise y replantee la acción de control.

#### **Observación No.24**

La Dirección Territorial Amazonía reportó un avance porcentual del 33% para la acción de control del riesgo No.90 que está dirigida a la *"Verificación mediante visto bueno por el Director Territorial o por parte del Jefe de dependencia para el Nivel central, en los actos administrativos que resuelven de fondo los Procesos Sancionatorios mediante la aprobación por firma del Director Territorial o de la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas para el nivel central"*, con evidencias que no se relacionan con la acción de control determinada y que corresponden al Auto Número 001 del 25 de febrero de 2021 con el cual se impone la medida preventiva de suspensión de obra, proyecto o actividad, suscrito por el Jefe del Parque Nacional Natural Amacayacu y al Auto Número 001 del 26 de marzo de 2021 con el



cual se impone la medida preventiva de suspensión de obra, proyecto o actividad, suscrito por el Jefe del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.

**Comentario.** La Dirección Territorial Orinoquía reportó un avance porcentual del 10% para la acción de control del Riesgo No.90, con la siguiente descripción del monitoreo *“para este periodo no se han elaborado actos administrativos que resuelven de fondo los procesos sancionatorios que tiene activos la Territorial Orinoquía. Se han generado autos de inicio de procesos sancionatorios que cuenta con el visto bueno físico del director en los Autos de inicio de proceso sancionatorio”*, lo que no es consistente, con la acción de control que está dirigida a la *“Verificación mediante visto bueno por el Director Territorial o por parte del Jefe de dependencia para el Nivel central, en los actos administrativos que resuelven de fondo los Procesos Sancionatorios mediante la aprobación por firma del Director Territorial o de la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas para el nivel central”*.

**Comentario.** Para el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y Direcciones Territoriales: es necesario revisar el indicador para la acción de control del Riesgo No.90 *“Verificación mediante visto bueno por el Director Territorial o por parte del Jefe de dependencia para el Nivel central, en los actos administrativos que resuelven de fondo los Procesos Sancionatorios mediante la aprobación por firma del Director Territorial o de la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas para el nivel central”*, el cual se planteó de la siguiente manera: *“% de Orfeo asignados con posterior aprobación y firma del acto administrativo por la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas o del Director(a) Territorial”*, lo que no permite medir la eficacia de la acción.

**Comentario.** Para la acción de control del Riesgo No.90, que está dirigida a *“Verificación mediante visto bueno por el Director Territorial o por parte del Jefe de dependencia para el Nivel central, en los actos administrativos que resuelven de fondo los Procesos Sancionatorios mediante la aprobación por firma del Director Territorial o de la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas para el nivel central”*, no reportaron avance la Dirección Territorial Andes Nororientales, Dirección Territorial Caribe, Dirección Territorial Andes Occidentales y Dirección Territorial Pacífico.

## **RIESGO No. 91**

**Comentario.** La Dirección Territorial Orinoquía reportó un avance del 100% para la acción de control del Riesgo No.91, el cual debe ser objeto de revisión, teniendo en cuenta que, la acción está dirigida a *“Sensibilizar periódicamente al equipo de trabajo sobre el cumplimiento de los tiempos otorgados por la norma para Procesos Sancionatorios”* y este reporte tan solo cubre el primer cuatrimestre del 2021.

## **Observación No.25**

La Dirección Territorial Andes Nororientales reportó un avance del 33% para la acción de control del riesgo No.91, la cual está dirigida a *“Sensibilizar periódicamente al equipo de trabajo sobre el cumplimiento de los tiempos otorgados por la norma para Procesos Sancionatorios”*, cuando en la descripción del monitoreo cita que *“Para el presente trimestre no se han realizado capacitaciones ni socialización sobre temas sancionatorios a las áreas protegidas por parte de la DT. Sin embargo, se recibió socialización con Nivel Central sobre los indicadores en temas sancionatorios”*.

**Comentario.** La Dirección Territorial Andes Occidentales, no reportó avance para la acción de control del Riesgo No.91 que está dirigida a *“Sensibilizar periódicamente al equipo de trabajo sobre el cumplimiento de los tiempos otorgados por la norma para Procesos Sancionatorios”*.



### **RIESGO No.93**

**Comentario.** El control existente de la acción de control del Riesgo No.93, no da mayor información posible para establecer la forma como la primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental – Área Natural Única Los Estoraques está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

### **RIESGO No.95**

**Comentario.** El control existente de la acción de control del Riesgo No.95, no da mayor Información posible para establecer la forma como la Primera Línea de Defensa, del Proceso Autoridad Ambiental - Parque Nacional Natural Catatumbo Bari está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

### **RIESGO No.97**

**Comentario.** El Parque Nacional Natural El Cocuy debe ajustar la acción de control “*La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP y comunicará a municipios y departamentos*”, donde se determine qué documento es el que se actualizará y socializará. Es importante que cada registro en el Mapa de Riesgos, sea claro, completo y no de espacio a interpretaciones.

### **Observación No.26**

En el reporte presentado por el Parque Nacional Natural El Cocuy del Riesgo No.97, se informa la socialización del Plan de Emergencia y Contingencia de Desastres Naturales, sin embargo, en los soportes presentados, no se evidencia el desarrollo de la acción de control No.1 “*La persona asignada en el AP para el tema de riesgo natural, actualizará y socializará ante el personal del AP y comunicará a municipios y departamentos*”.

### **RIESGO No.100**

**Comentario.** El Grupo de Procesos Corporativos para el Riesgo No.100 acción de control No.1, respecto a “*Gestionar sensibilización a los servidores públicos en el código de integridad*”, identificó el indicador: “*# Memorandos realizados para la gestión de socializaciones*” con una meta de 1; es necesario revisar el indicador para que permita medir el cumplimiento y la eficacia de la acción, teniendo en cuenta que, en la descripción del monitoreo se relacionan dos (2) memorandos y un avance porcentual del 20%.

### **RIESGO No.110**

**Comentario.** Toda evidencia que se reporte por parte del Parque Nacional Natural Sanquianga, debe ser revisada y verificar que pertenezca a la vigencia 2021 y del cuatrimestre a reportar. Se evidenció acta mal fechada del 23 de enero de 2020, sin embargo dentro del texto de la misma se hace referencia a la emergencia sanitaria por COVID 19, lo cual determina que el error es en la fecha.

### **RIESGO No.114**

### **Observación No.27**

No se evidencia relación en el reporte del monitoreo del Riesgo No.114 por parte del Parque Nacional Natural Munchique “*Para el año 2021 se tiene programado la realización de cuatro informes de gestión relacionados con las*



metas PAA programado de los cuales durante el primer cuatrimestre se ha realizado un reporte en la Matriz del PAA. Evidencias: 1. AP. Email Reporte Indicadores I TRI pMun, 1. AP. PEI-PAA 2021 Reporte 1 trimestre pMun” con la acción de control No.1 establecida “1. Promover la coordinación interinstitucional a través de reuniones y mesas de trabajo”, pues en el reporte no determinan a que meta o indicador hace referencia, ni su propósito en la No Materialización del Riesgo.

**Comentario.** Es necesario de igual manera ajustar en la columna AR – Registro/Evidencia el registro determinado (Informe de Gestión PAA), y establecer uno que dé respuesta a la acción de control (1. Promover la coordinación interinstitucional a través de reuniones y mesas de trabajo).

#### **RIESGO No.115**

##### **No Conformidad No.10**

El Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, reportó para el Riesgo No.115 en los anexos “2. Reunión Temáticas Varios PNN UBM - DTPA 11 Marzo 2021” y “3. Acta Reunión del 11-03-2021 EEMM” el mismo documento acta de reunión de la misma fecha y hora y ninguno cuenta con firmas completas o listas de asistencia que soporten la reunión.

#### **RIESGO No.116**

**Comentario.** Toda evidencia que se reporte por parte del Parque Nacional Natural Utría, debe ser revisada y verificar que pertenezca a la vigencia 2021 y del cuatrimestre a reportar. Se evidenció para la acción de control No.1 Lista de Asistencia mal fechada del 13 de marzo de 2020, sin embargo en el objetivo de la reunión se evidencia desarrollo posterior a la vigencia 2020, lo cual determina que el error es en la fecha.

#### **RIESGO No.117**

**Comentario.** Toda evidencia que se reporte por parte del Santuario de Fauna y Flora Malpelo, debe ser en formato legible para la verificación de evidencias por parte del Grupo de Control Interno. Las evidencias cargadas en el DRIVE “Anexo\_4\_SFF-MAL\_BackUp\_SMART\_20210407.bak”, no se pueden verificar por el formato en que se encuentran. Se evidenciaron los demás soportes a conformidad.

#### **RIESGO No.121**

**Comentario.** Es importante que el Parque Nacional Natural Los Nevados en el Riesgo No.121 reformule el Control Existente (columna T), debido a que está enfocada en una actividad del Grupo de Planeación y Manejo “El GPM validará en la matriz correspondiente según el cronograma remitido por OPA los reportes realizados en el Plan de Acción Anual sobre monitoreo e investigación, con el fin de verificar que las actividades se están realizando de acuerdo a lo planeado”, sin embargo se debe ampliar este control, a un control que genere el Área Protegida directamente sobre su riesgo y sobre el cumplimiento del Plan de Manejo el cual determina las acciones y decisiones de las Áreas Protegidas para la conservación.

#### **RIESGO No.148**

**Comentario.** Para el Parque Nacional Natural Tatamá, es importante que se reformule el Control Existente (columna T), debido a que está enfocada en una actividad del Grupo de Planeación y Manejo “El GPM validará en la matriz correspondiente según el cronograma remitido por OPA los reportes realizados en el Plan de Acción Anual sobre monitoreo e investigación, con el fin de verificar que las actividades se están realizando de acuerdo a lo planeado”,



sin embargo se debe ampliar este control, a un control que genere el Área Protegida directamente sobre su riesgo, y sobre el cumplimiento del Plan de Manejo el cual determina las acciones y decisiones de las Áreas Protegidas para la conservación.

**Comentario.** Para el Parque Nacional Natural Tatamá, es necesario que el Área Protegida, así como el dueño del proceso, verifique las evidencias cargadas en el DRIVE. Se evidenciaron soportes duplicados.

#### **RIESGO No.152**

**Comentario.** El Grupo de Gestión Financiera, para la acción de control No.1 *“Realizar un control de boletería de acuerdo con el procedimiento establecido RECAUDO Y REGISTRO DE DERECHO DE INGRESO GRF\_PR\_17, en las áreas protegidas con vocación ecoturística”* del Riesgo No.152, reportando un avance del 0% en las siguientes Direcciones Territoriales:

**DTCA:** 0%  
**DTAM:** 0%  
**DTOR:** 0%  
**DTPA:** 0%  
**DTAO:** 0%

No habiéndose realizado ninguna acción que mitigue la materialización del riesgo frente al ingreso por boletería de los Contratos de Ecoturismo del procedimiento de *RECAUDO Y REGISTRO DE DERECHOS DE INGRESO GRF\_PR\_17*, en las Áreas Protegidas, siendo un punto vulnerable de control en cuanto a los recursos que se manejan frente a la acción planteada, al no realizar este control oportunamente deja éste de tener la eficacia requerida para la prevención del riesgo.

#### **RIESGO No. 153**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.153 no dan mayor Información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental Parque Nacional Natural Chingaza está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

#### **RIESGO No. 155**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.155 no dan mayor Información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso de Administración y Manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales - Parque Nacional Natural Sumapaz está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

**Comentario.** El Parque Nacional Natural Sumapaz debe revisar los indicadores para las acciones de control No.1 y No.2. Los indicadores se plantearon así: *“# de acciones ejecutadas para el ordenamiento del ecoturismo en la zona priorizada”* con una meta del 100% y *“# de jornadas de Prevención, control y vigilancia en la zona priorizada”*, con una meta del 100%, lo que no permite medir la eficacia de las acciones.



### **RIESGO No. 157**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.157 no dan mayor Información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

### **RIESGO No. 160**

**Comentario.** Los controles existentes de las acciones de control No.1 y No.2 del Riesgo No.160 no dan más Información posible para establecer la forma como la primera línea de defensa del proceso Autoridad Ambiental Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos está evitando la materialización del riesgo. Por lo anterior, es importante atender lo señalado en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.

### **RIESGO No.163**

#### **No Conformidad No.11**

La Oficina de Control Interno Disciplinario de conformidad con el Riesgo No.163 *"Incumplimiento de los términos de las etapas procesales"* evidenció la materialización del riesgo, a pesar del seguimiento periódico realizado por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario; lo anterior quedo evidenciado en Acta de fecha 04 de mayo de 2021, reportada mediante Orfeo 20214100000653. Es importante resaltar que el artículo 168 de la Ley 734 de 2002 establece en su inciso 2: *"Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término no mayor de noventa días"*. Así las cosas, al no dar cumplimiento a los términos procesales para la práctica de pruebas, se puede generar la nulidad de la misma, con las correspondientes consecuencias jurídicas, en refuerzo de lo anterior se lee en el acta aportada de fecha 24 de marzo de 2021 lo siguiente: *"Se informa que entre los expedientes que tienen problema de notificación se encuentran el 506-2014, que es un Pliego de Cargos, mediante un Auto del 30 de diciembre de 2020, a cargo de la Dra. JENNIFFER, por lo que le solicita que haga lo pertinente para surtir esta notificación. También se encuentra el caso del 537-2015, el cual es un pliego de cargos del 23 de enero de 2020, sin que tenga conocimiento sobre la notificación de este auto, toda vez que ya transcurrieron los 90 días de la práctica de pruebas, sin que se haya efectuado alguna actuación respecto a este proceso. (...)"*

### **RIESGO No.167**

#### **No Conformidad No.12**

El Grupo de Procesos Corporativos para la acción de control No.1 *"Realización de inspecciones locativas anuales por parte de representantes de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Procesos Corporativos y seguimiento a los hallazgos de estas, para cierre de brechas de cumplimiento"* correspondiente al Riesgo No.167, no presenta ningún avance porcentual de cumplimiento para el primer cuatrimestre de la presente vigencia y tampoco presenta reporte en la matriz de Mapa de Riesgos, siendo este riesgo uno de los más observados por los entes de control para mitigar la materialización del riesgo.

### **RIESGO No.172**

#### **Observación No.28**

El Grupo de Gestión Financiera, Dirección Territorial Amazonía, Dirección Territorial Pacífico y Dirección Territorial Andes Occidentales, para la acción control No.2 *"Informar gestión de cobro por concepto de incapacidades de Parques Nacionales Naturales, la cual es realizada por los funcionarios de gestión humana y nómina en las Direcciones"*



*Territoriales para dar seguimiento a su recaudo”, del Riesgo No.172, reportan un avance del 0%, el cual debe realizarse de manera mensual, generando la probabilidad de materialización del riesgo al no aplicar el control de manera oportuna.*

## CONCLUSIONES

- Se verificó el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos a través de la Gestión de los Riesgos, de los cuales se reporta:
  - El 100% de los Riesgos se evaluó por parte del Grupo de Control Interno.
  - De las 236 Acciones de Control establecidas para controlar y mitigar los 144 riesgos, 148 Acciones de Control cumplieron eficazmente con las acciones de control de los Riesgos establecidos por la Entidad.
  - Para el Primer Seguimiento al Monitoreo del Mapa de Riesgos 2021 las acciones que cumplen eficazmente con los controles, se observa una disminución del 20,5% con respecto al Tercer Seguimiento al Monitoreo del Mapa de Riesgos del 2020.
  - De las 35 Acciones de Control establecidas para mitigar los riesgos de corrupción, presentaron avance en la gestión que cumple eficazmente el 49%, disminuyéndose en un 28% en comparación con el tercer cuatrimestre de la vigencia 2020 evaluado.
- Es importante anotar que, para los Riesgos de Corrupción, la Entidad se debe lograr que el cumplimiento este en un 100%, para minimizar la probabilidad de la materialización de los Riesgos de Corrupción.
- Para el primer cuatrimestre de 2021 se reportó al Grupo de Control Interno la materialización del Riesgo de Gestión No.163, por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario. En el seguimiento realizado no se evidenció la materialización de ningún otro riesgo.
- No se evidenció la identificación de riesgos de gestión, corrupción o seguridad digital para el proceso de Participación Social, como lo establece la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital - Paso 2 Identificación de Riesgos “*Se elabora anualmente por cada responsable de los procesos al interior de las entidades junto con su equipo*”, situación evidenciada en los anteriores seguimientos.
- Es necesario que al formular los indicadores clave que permitan monitorear el cumplimiento (eficacia) e impacto (efectividad) de las actividades de control, conduzcan a la toma de decisiones. Un indicador clave de riesgo debe tener 3 características esenciales para cumplir con su objetivo: Medible, cuantificable y preciso, por tal motivo se debe identificar una meta la cual será ejecutable de forma anual o cuatrimestral y la precisión de su frecuencia se debe documentar en la acción de control. Para lo cual se debe atender lo previsto en el Instructivo Administración de Riesgos y Oportunidades Código: DE\_IN\_02.
- Es necesario tener en cuenta en el análisis y actualización de la DOFA para los riesgos de corrupción en los factores del contexto interno, el Conflicto de Intereses y el fraude, por cuanto pueden afectar negativamente a la entidad.



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Es importante que la entidad determine los riesgos de Conflicto de Intereses y Fraude, sus controles preventivos y acciones de control, debido a que estas actuaciones pueden configurar en un riesgo de corrupción o disciplinario y en caso de que se materialice, generar ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas.
- Los avances reportados en cuanto a la mitigación del riesgo son relativamente bajos para algunas acciones de control, lo que conlleva a plantear mayores avances para los periodos siguientes, que evidencien un avance significativo, en cuanto a la prevención de materialización del riesgo.
- Para la segunda Línea de Defensa, su principal rol es el aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, por lo tanto, es necesario que, la primera línea de defensa al definir un control determine si mitiga de manera adecuada el riesgo. Adicionalmente se deben considerar aspectos como la redacción de este y evitar controles ambiguos, dado que deben dar la mayor información posible para conocer la forma como la primera línea de defensa está evitando la materialización de un riesgo.
- Del seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno se evidenció que en un alto porcentaje no se aplicaron las variables para el diseño de controles, establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- determinadas en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y las cuales se encuentra contenidas en el Instructivo de Administración de Riesgos y Oportunidades DE\_IN\_02.
- La primera y segunda línea de defensa deben tener en cuenta en la generación de actividades de control, que estas contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso, que contrarresten las causas identificadas, que prevengan la materialización del riesgo, y que cuando se requiera puedan ser una acción adicional al control para fortalecerlo.
- La actividad de control debe por sí sola mitigar o tratar la causa del riesgo y ejecutarse como parte del día a día de las operaciones, la cual debe estar documentada y actualizada en los procedimientos.
- La Oficina Asesora de Planeación, atendiendo la recomendación del Grupo de Control Interno, contenida en los Informes de Seguimiento al Monitoreo a la Gestión del Riesgo 2020 apoyó a todos los proceso en la actualización del contexto estratégico, identificando el impacto en el logro de los objetivos institucionales, a raíz del COVID 19, sin embargo, no se evidenció en el mapa de riesgos la implementación de las acciones de control para su mitigación.
- La Primera Línea de Defensa debe tener claridad con respecto al “registro”, que debe reportar y que está establecido en el Mapa de Riesgos de la Acción de Control, con el fin de evidenciar el cumplimiento en cada actividad.
- La primera y segunda línea de defensa en el proceso de revisión y actualización al Mapa de Riesgos que se realiza al inicio del año o finalizar la vigencia, deben tener en cuenta para la ejecución de las actividades de control la ruta del Sistema de Gestión Integrado entregado por la Oficina Asesora de Planeación, en el cual se incluye la fecha del reporte de Riesgos, con el objeto de que estas se planeen, ejecuten y cumplan con su objetivo de mitigar y gestionar la causa del riesgo.
- Es fundamental tener en cuenta que uno de los aspectos clave para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno -SCI - por parte de la segunda Línea de Defensa, es el trabajo coordinado con el Grupo de Control Interno.





## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- La Oficina de Gestión del Riesgo en lo posible debe priorizar la revisión de los Planes de Contingencia de Riesgo Público y Planes de Emergencia y Contingencias, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de las acciones de control, minimizando la materialización de riesgos en las Áreas Protegidas.
- A partir del análisis del contexto de cada uno de los procesos, se identifican y definen las situaciones de riesgo de seguridad digital que pueden afectar el desarrollo de los objetivos del proceso o los estratégicos.
- Para el Primer Monitoreo al Mapa de Riesgos 2021, el Grupo de Control Interno estableció **12 No Conformidades** y **28 Observaciones** a partir de la verificación de la eficacia de las Acciones de Control, y diseño de controles que permitan la no materialización del Riesgo.
- Para las No Conformidades y Observaciones planteadas en el presente informe, las Unidades de Decisión deben generar acciones que permitan subsanarlas y remitirlas al Grupo de Control Interno en el formato EI\_FO\_12\_V11, Plan de Mejoramiento por Procesos-Gestión, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

### GLADYS ESPITIA PEÑA

Coordinadora Grupo de Control Interno

**Anexo:** Mapa de Riesgos y Matriz de Oportunidades 30-04-2021 - 1° Seguimiento  
Bogotá, D.C mayo 10 de 2021.

Elaborado por:

MARTHA FERNÁNDEZ PACHECO - Contratista Grupo de Control Interno

HENRY CASTRO PERALTA - Contratista Grupo de Control Interno

MABEL CRISTINA MELO MORENO - Contratista Grupo de Control Interno

NATALIA ALVARINO CAIPA - Contratista Grupo de Control Interno

